

**SEGURO DE VIDA COLECTIVO  
AMPARO FAMILIAR****CONDICIONES PARTICULARES****POLIZA N°: 1.266****VIGENCIA INICIAL: 1° de Junio de 2004****CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.****DOMICILIO: Av. 7 N° 776 – La Plata – Buenos Aires.****ASEGURADOS: Empleados en relación de dependencia con Universidad Nacional de La Plata.****TASA POR CADA MIL PESOS DE CAPITAL ASEGURADO:**

Prima Pura	1.0582 0/00
Cláus. adic. y/o complementarias	0.0000 0/00
Gastos de Adquisición	0.3082 0/00
Gastos de Administración	0.1744 0/00
Prima de Tarifa	1.5408 0/00
Tasa de SSN	0.0092 0/00
Sellos sobre Prima	0.0000 0/00
<b>Premio</b>	<b>1.5500 0/00</b>

ADHESION MINIMA: 1.200 (mil doscientas) personas.

FORMA DE PAGO DE PREMIO: Mensual.

LIMITE DE EDAD DE INCORPORACION: 65 (sesenta y cinco) años.

LIMITE DE EDAD DE PERMANENCIA: 75 (setenta y cinco) años.

RIESGO CUBIERTO: Muerte por cualquier causa (Grupo Familiar – Cláusula A).

CAPITAL ASEGURADO UNIFORME: Titular: \$2.000 (Pesos dos mil).  
Cónyuge: \$2.000 (Pesos dos mil).  
Hijos: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Nota: La cobertura de los hijos comienza a partir de los 14 (catorce) años de edad y finaliza a los 20 (veinte) años de edad.

Nota: Se establece que el modo de contratación es por Adhesión Individual.

De acuerdo con las declaraciones suscritas por el Contratante, a las constancias de las solicitudes de los asegurados individuales (en adelante denominados Asegurados) y al pago de las primas estipuladas, NACIÓN Seguros de Vida S.A., con domicilio en San Martín 913 5° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, (en adelante la Aseguradora), se obliga a pagar, una vez recibidas las pruebas respectivas, las sumas correspondientes, de conformidad con las cláusulas 9 y 22 de las Condiciones Generales impresas adjuntas.

Esta Póliza se rige por estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales impresas adjuntas y las cláusulas adicionales anexas, todas ellas convenidas y aceptadas por ambas partes para ser ejecutadas de buena fe.

Si el texto de la presente Póliza difiere del contenido de la solicitud, la diferencia se considera aprobada por el Contratante si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

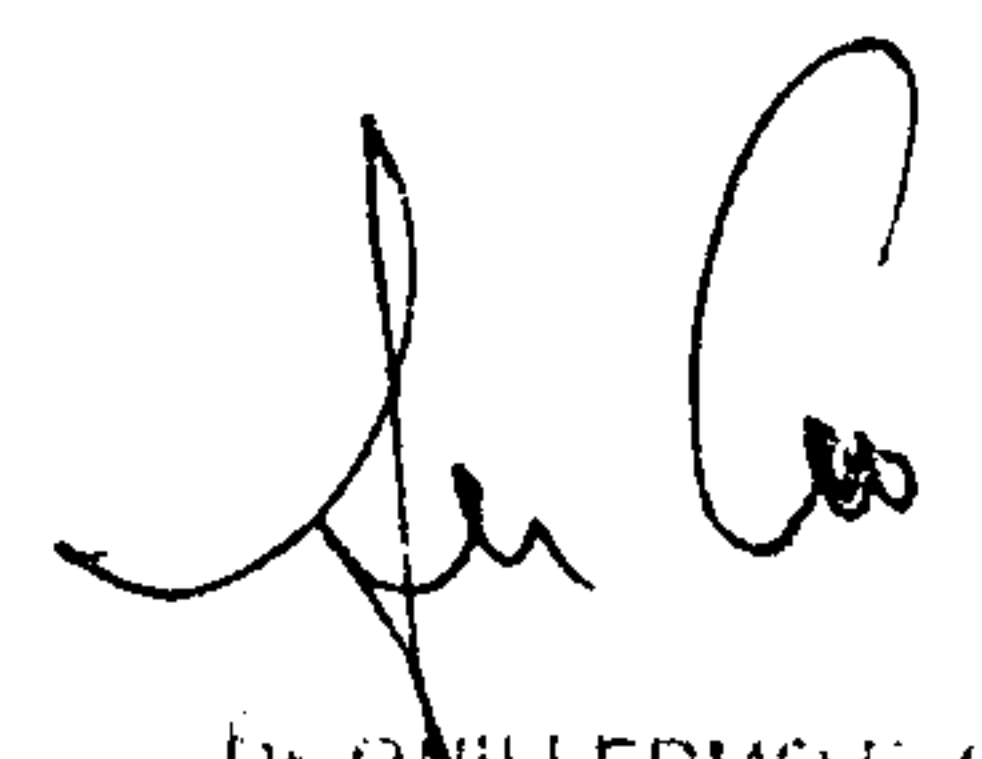
Se fija el día 1° de Junio de 2004 a las 00.00 Hs. como fecha inicial de esta Póliza al efecto de establecer los aniversarios sucesivos.

Emitida en Buenos Aires, 1° de Junio de 2004.

Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación Proveídos N° 99.211 del 30.07.03.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (CC 1067) Capital Federal o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456 en el horario de 12.30 Hs. a 18.30 Hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección <http://www.ssn.gov.ar>

  
Cra. Mercedes Molteni  
Secretaría  
As. Económico-Financieros  
Universidad Nacional de La Plata

  
Dr. GUILLERMO E. COOMBES  
Director  
Nación Seguros de Vida S.A.

**POLIZA 1.266****CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.****ENDOSO N° 1**

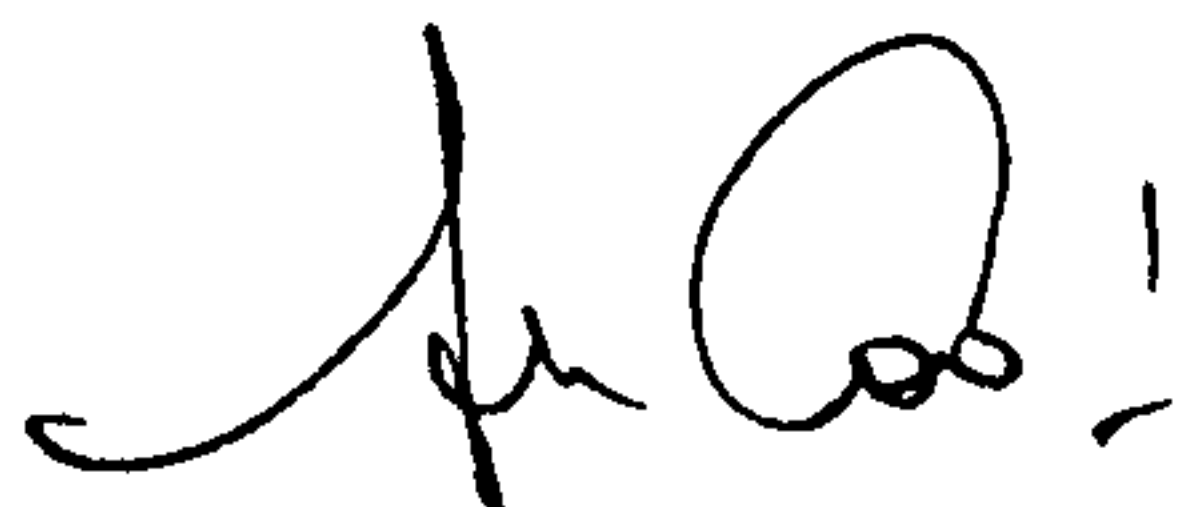
Por medio del presente endoso se establece que, no obstante lo dispuesto en la Cláusula 19 de las Condiciones Generales de dicha póliza, serán beneficiarios del seguro, en caso de fallecimiento del Asegurado, quienes éste hubiere designado a ese fin. La designación de beneficiarios, así como cualquier modificación de la misma, podrá hacerse en cualquier momento, debiendo ser comunicada por escrito al Contratante.

El seguro será pagadero a el/los beneficiarios designados.

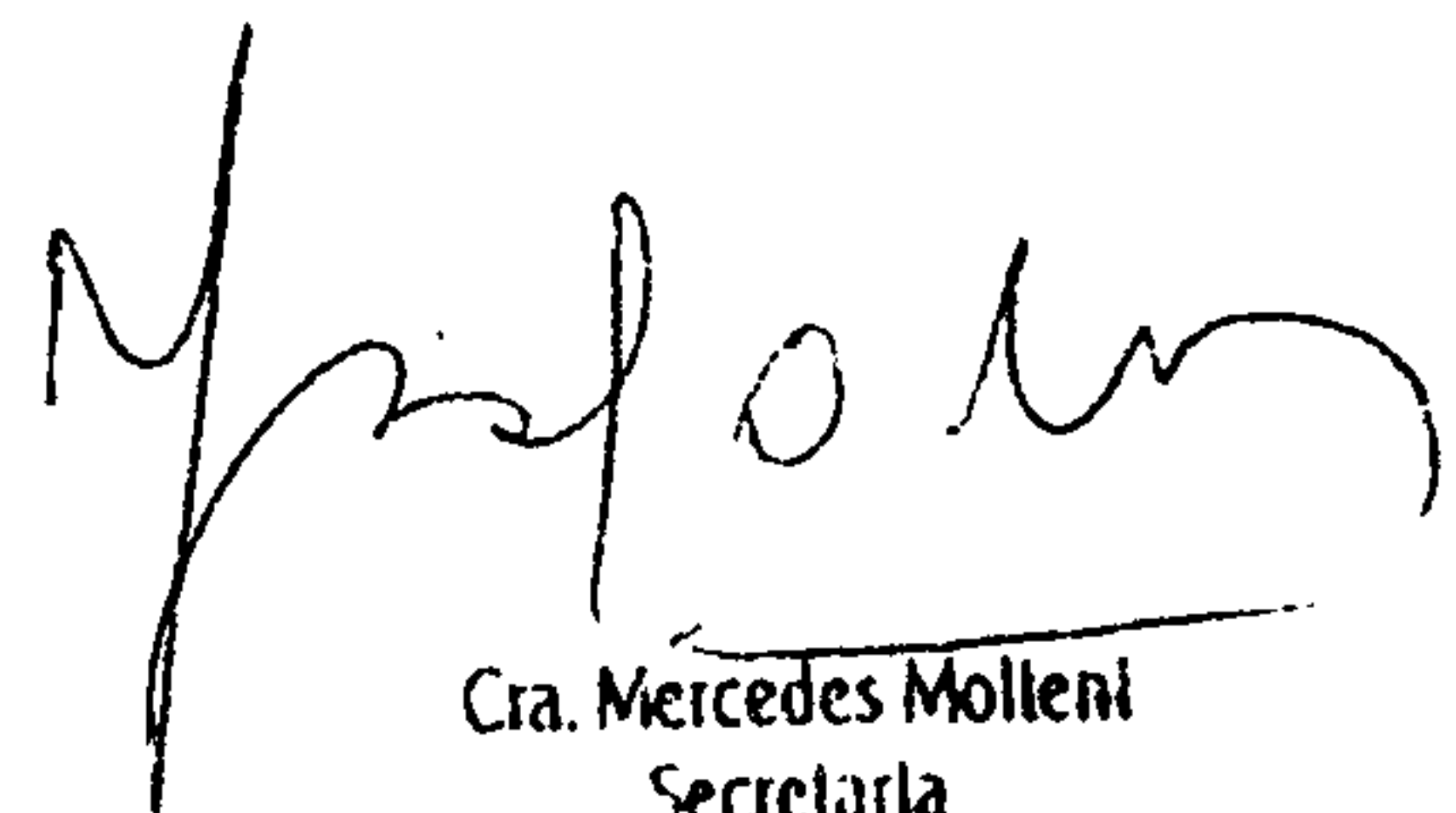
Asimismo, cuando no se hubiere designado beneficiario o por cualquier causa la designación se hiciere ineficaz o quedase sin efecto, queda estipulado que procederá el pago en el siguiente orden, en forma excluyente:

- 1) Asegurado Titular en relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Plata.
- 2) Cónyuge.
- 3) Hijo/s.
- 4) Padres.
- 5) Hermano/s.
- 6) Herederos Legales.

Buenos Aires, 1° de Junio de 2004.



Dr. GUILLERMO E. COOMBES  
Director  
Nación Seguros de Vida S.A.



Cra. Mercedes Mollent  
Secretaría  
As. Económico-Financieros  
Universidad Nacional de La Plata

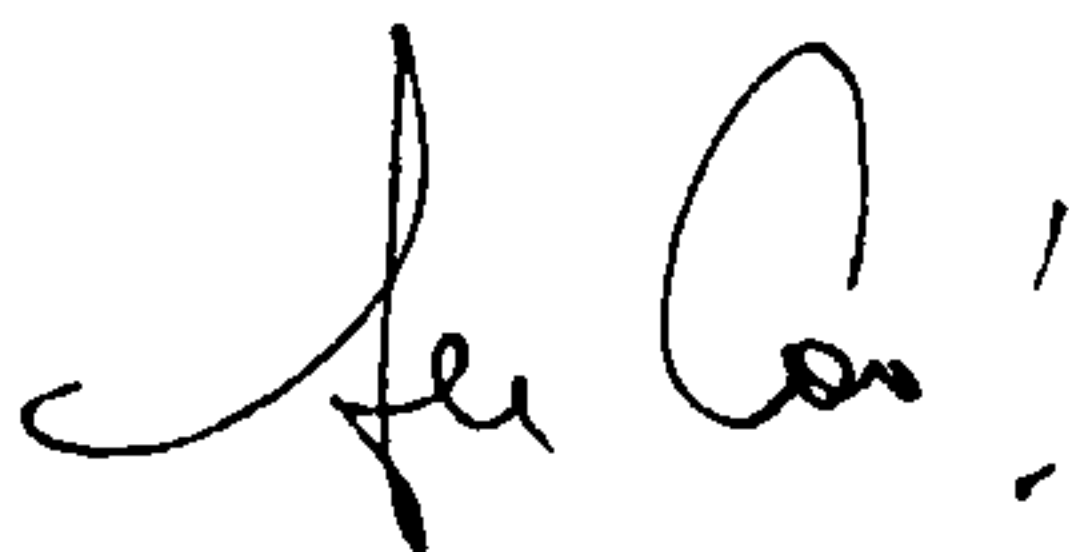
**POLIZA 1.266**

**CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.**

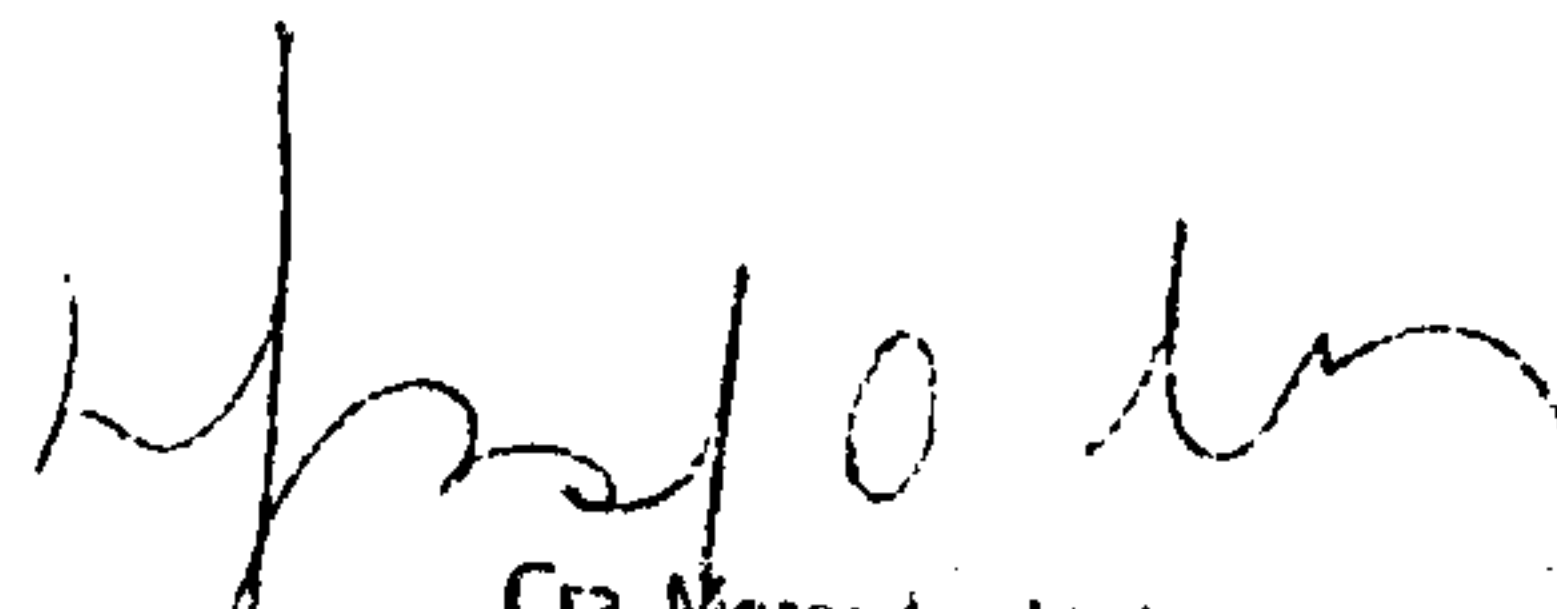
**ENDOSO N° 2**

Por medio del presente se establece que, no obstante lo expuesto en la Cláusula 17 de las Condiciones Generales de dicha Póliza, para los casos de licencias sin goce de sueldo, se extiende a 6 (seis) meses el período en el cual no se considerará terminación del empleo a los efectos de la caducidad de los seguros individuales. La Aseguradora, se reserva la facultad de solicitar las pruebas de asegurabilidad satisfactorias, en los casos que se considere necesario.

Buenos Aires, 1° de Junio de 2004.



Dr. GUILLERMO E. COOMBES  
Director  
Nación Seguros de Vida S.A.



Cra. Mercedes Molteni  
Secretaría  
As. Económico-Financiero  
Universidad Nacional de La Plata



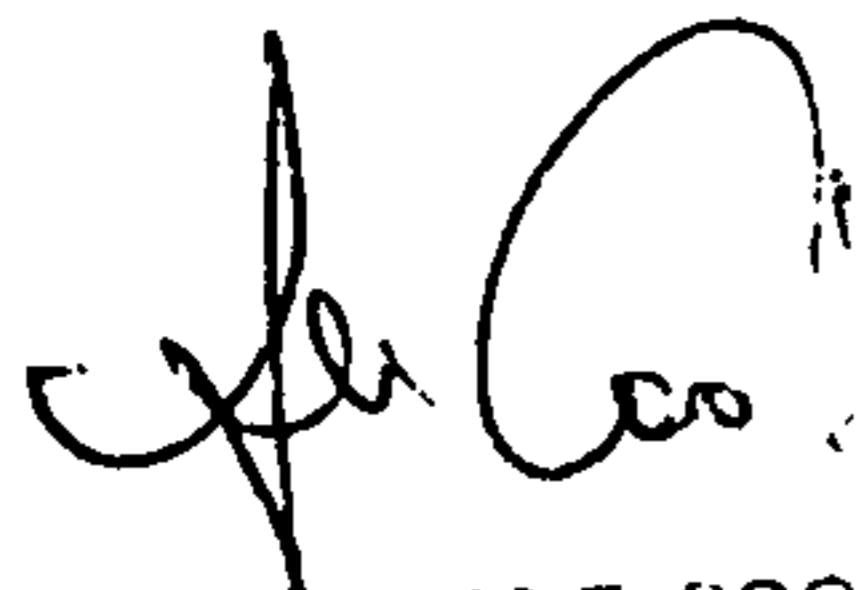
**POLIZA 1.266**

**CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.**

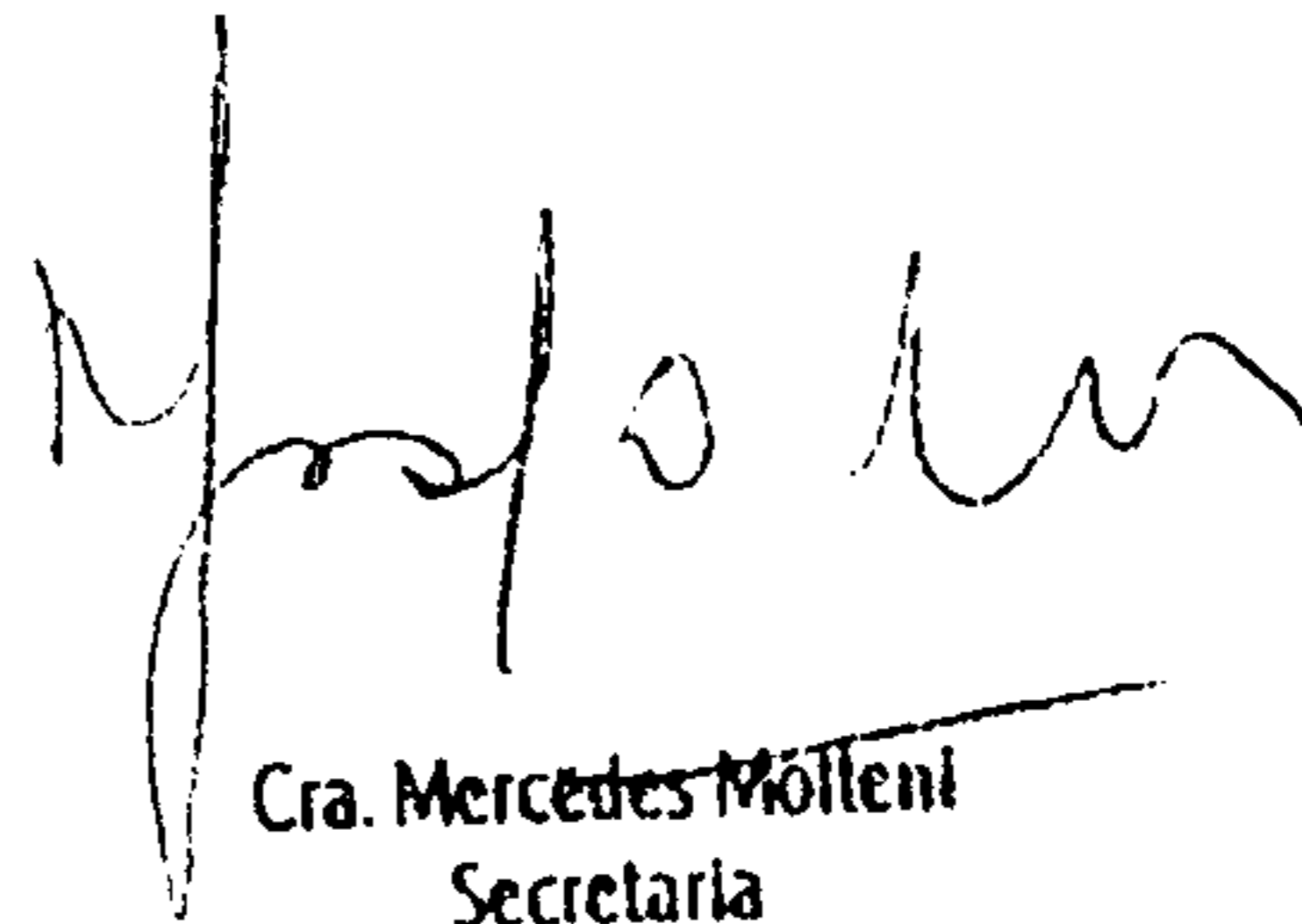
**ENDOSO N° 3**

Por medio del presente endoso se establece que, no obstante lo dispuesto en las Condiciones Particulares de la póliza de referencia, la cobertura de los hijos comienza a partir de su nacimiento y finaliza a los 20 (veinte) años de edad.

Buenos Aires, 1° de Junio de 2004.



Dr. GUILLERMO E. COOMBES  
Director  
Nación Seguros de Vida S.A.



Cra. Mercedes Mölleri  
Secretaria  
As. Economico-Financieros  
Universidad Nacional de La Plata

**POLIZA 1.266**

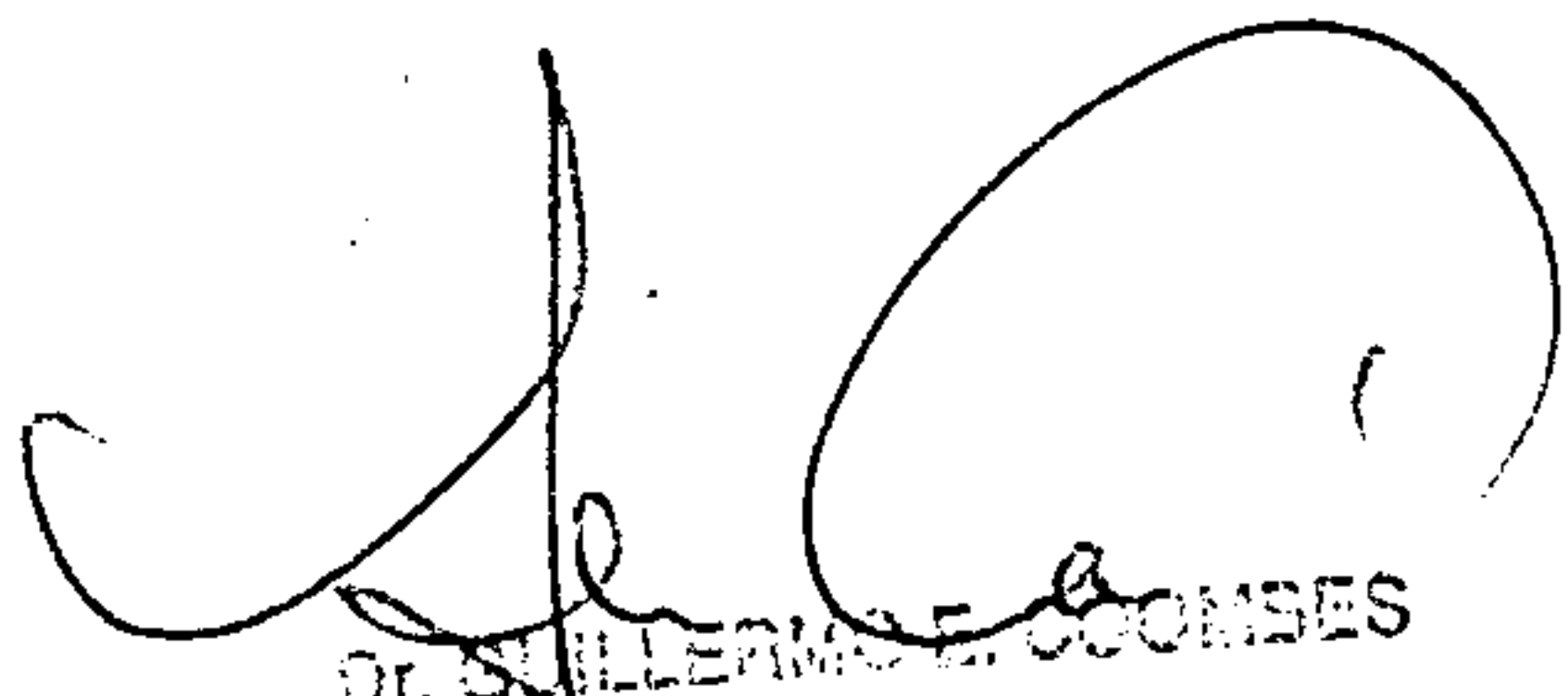
**CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.**

**ENDOSO N° 4**

Por medio del presente endoso se establece la modificación del premio de la póliza de referencia con vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2005, según se detalla a continuación.

Prima Pura	1.7171 0/00
Cláus. adic. y/o complementarias	0.0000 0/00
Gastos de Adquisición	0.5288 0/00
Gastos de Administración	0.3982 0/00
Prima de Tarifa	2.6441 0/00
Tasa de SSN	0.0159 0/00
Sellos sobre Prima	0.0000 0/00
<b>Premio</b>	<b>2.6600 0/00</b>

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 2005.

  
 Dr. GUILLERMO E. COOMBES  
 Director  
 Nación Seguros de Vida S.A.

UNIVERSIDAD NAC. DE LA PLATA  
 ENTRADA  
 9 NOV 2005  
 DCCION. GRAL. PERSONAL  
 SEGUROS

**POLIZA 1.266**

**CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.**

**ENDOSO N° 5**

Por medio del presente endoso y no obstante lo detallado en las Condiciones Particulares de la póliza de referencia, se establece la modificación del Capital Asegurado, de acuerdo a lo citado a continuación:

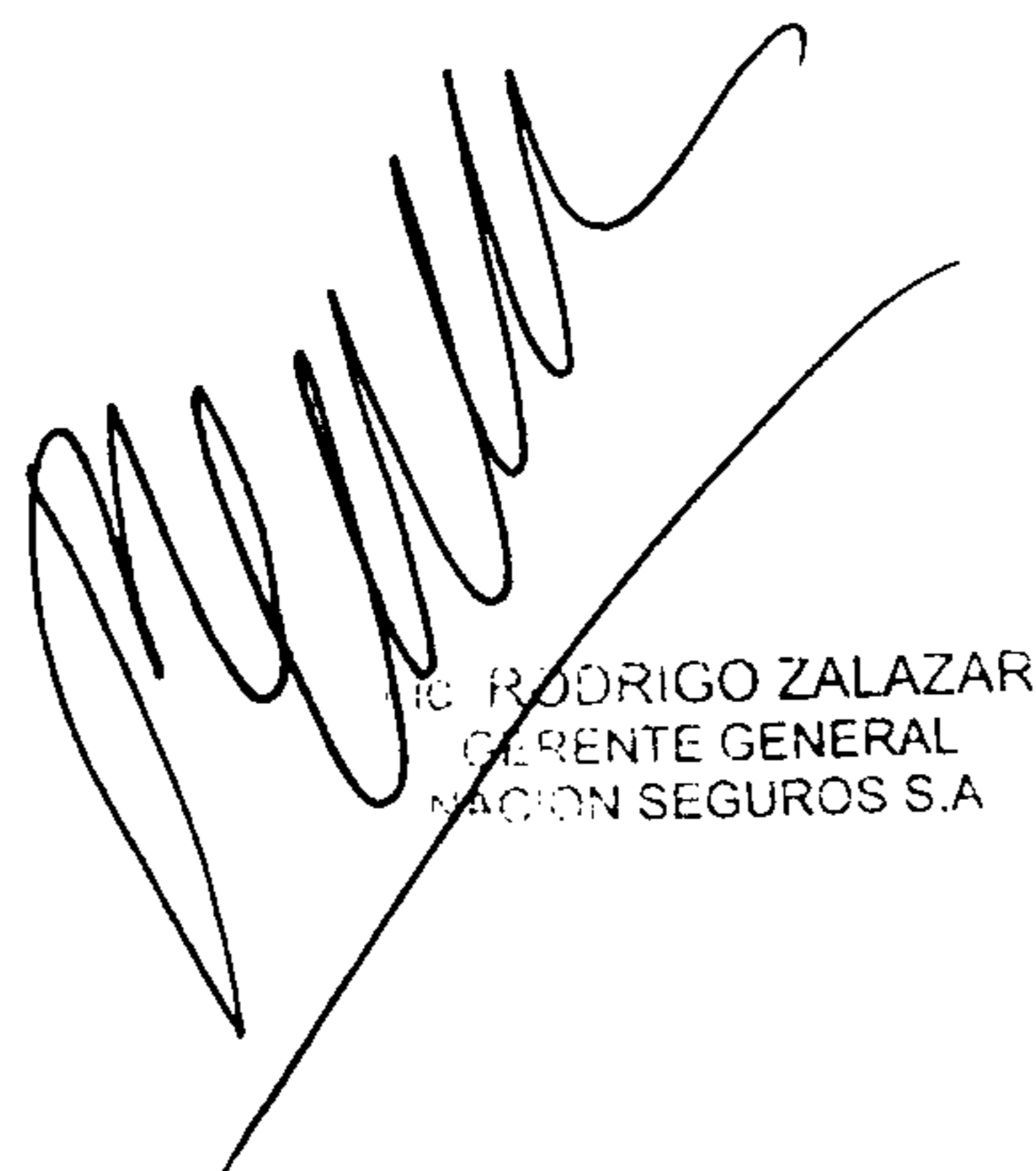
▪ **Capital Asegurado:**

**Titular: \$4.500.- (pesos cuatro mil quinientos)**  
**Cónyuge: \$3.000.- (pesos tres mil)**  
**Hijo: \$3.000.- (pesos tres mil)**

Vigencia del presente endoso a partir del 1.09.2008.-

Buenos Aires, 25 de Agosto de 2008.

  
Cra. MERCEDES MOLTENI  
Secretaria  
de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

  
Lic. RODRIGO ZALAZAR  
GERENTE GENERAL  
NACION SEGUROS S.A

POLIZA 1.266

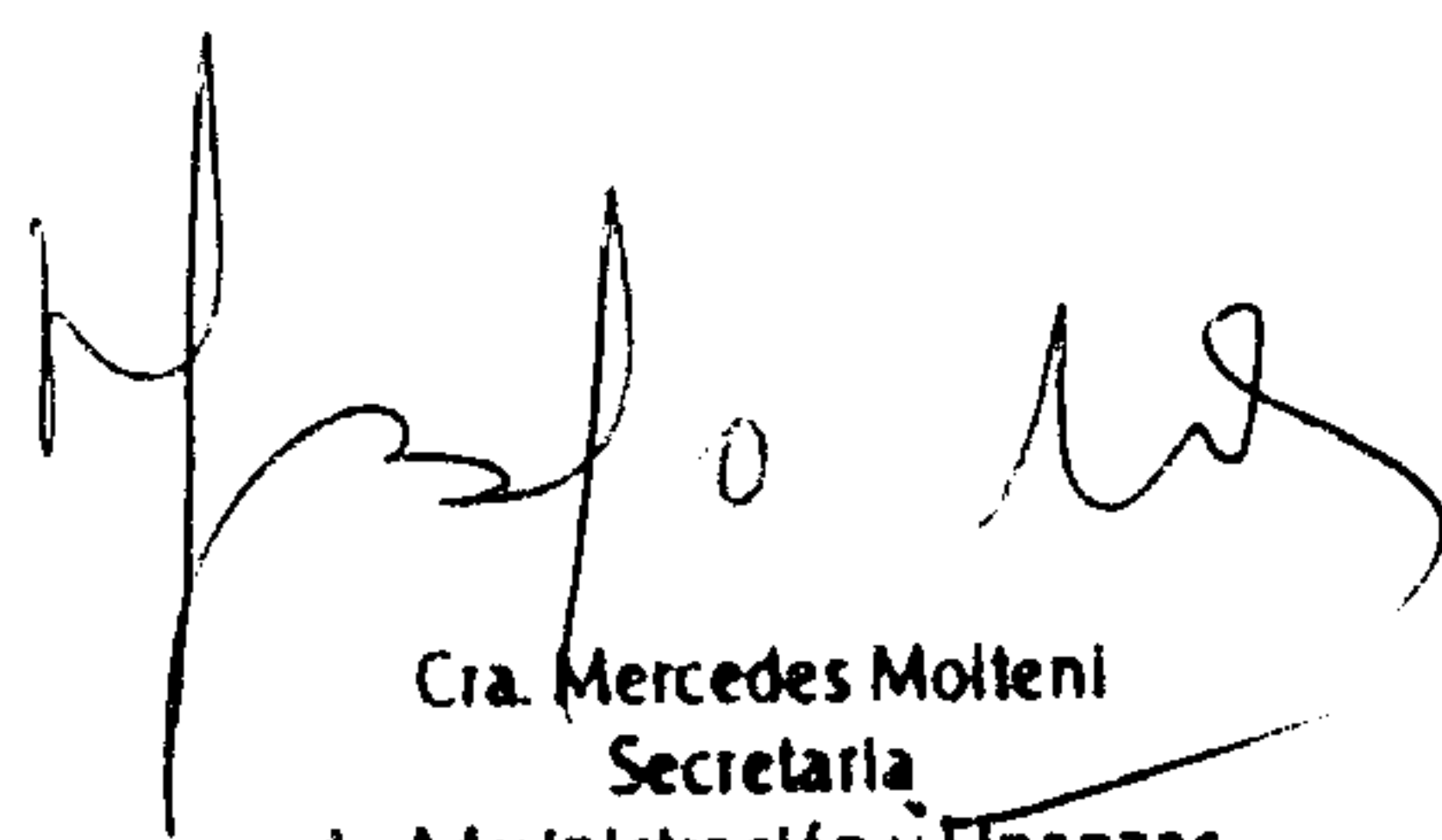
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

ENDOSO N° 6

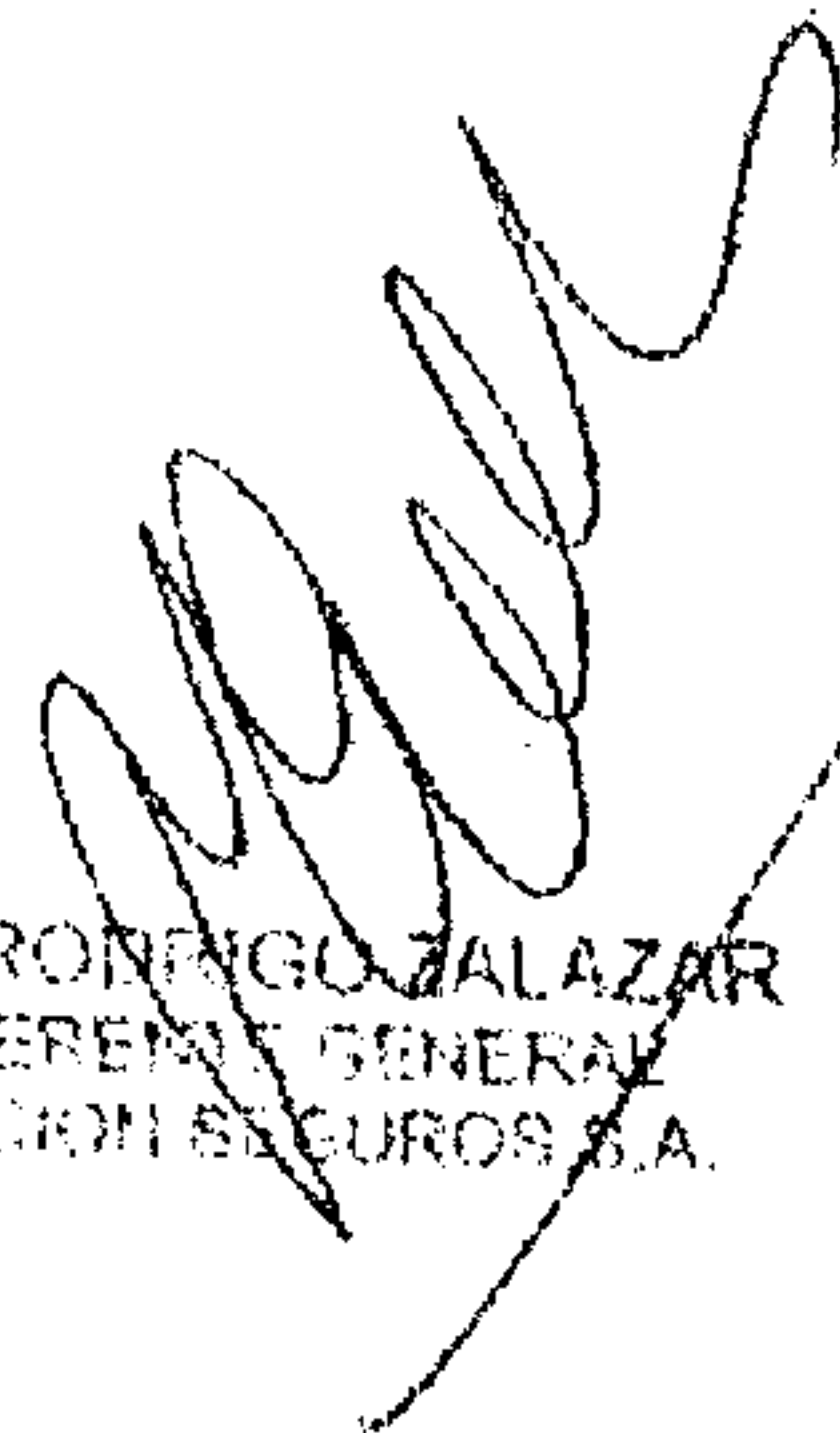
El presente endoso reemplaza y deja sin efecto la vigencia establecida en el endoso 5 de la presente Póliza.

Se establece como nueva fecha de inicio del citado endoso: 1° de Noviembre de 2008.-

Buenos Aires, 21 de Octubre de 2008.

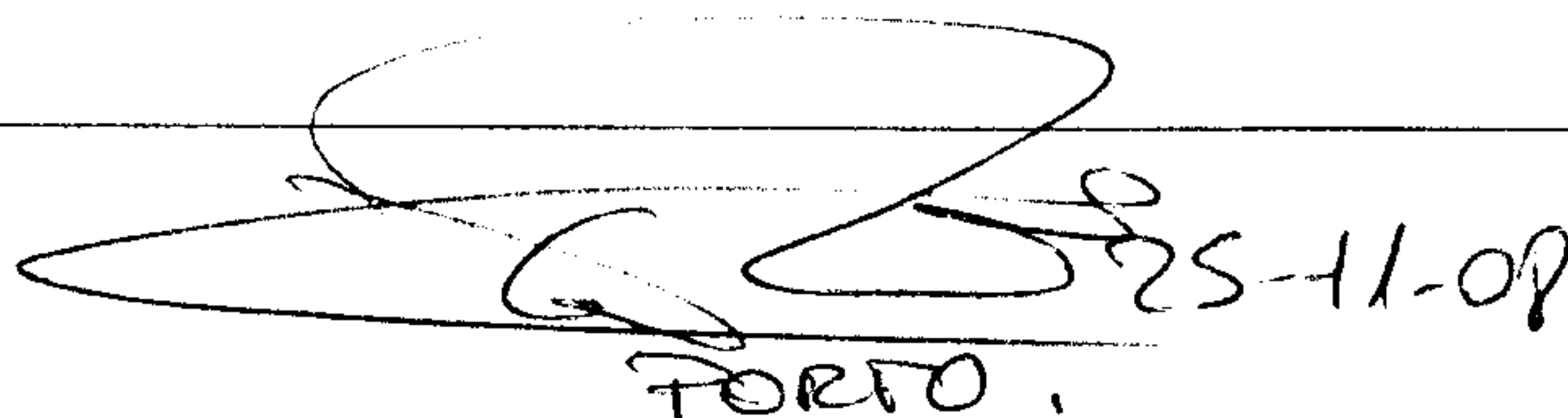


Cra. Mercedes Molteni  
Secretaria  
de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata



Lic. RODRIGO ZALAZAR  
GERENTE GENERAL  
NACION SEGUROS S.A.

El presente se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.9. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.



25-11-08  
FORTO.